



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA  
Y COMPETITIVIDAD



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER.

Nº Expte. 2017C0000006

Adjudicatario: CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.

C.I.F.: A28799864

Precio de adjudicación: 483.441,01 € (IVA excluido)  
584.963,62 € (IVA incluido)

La Dirección de la Agencia Estatal de Investigación acordó el inicio del expediente para la contratación del servicio arriba citado, por el procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo previsto en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público.

El 2 de febrero de 2018 se publicó en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de esta licitación. El procedimiento se anunció en el Boletín Oficial del Estado (17/02/2018). Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (2/02/2018).

En el plazo establecido, tal y como se constata en certificado emitido por la Jefa de Servicio del Registro del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad se recibió oferta de las siguientes empresas: OESIA NETWORKS S.L., PRICE WATERHOUSE COOPERS AUDITORES S.L., U.T.E. GRANT THORNTON- GRUPO NC AUDITORES, KPMG AUDITORES S.L. y CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.

El órgano de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha sido asistido en este procedimiento por la Mesa de Contratación, constituida en virtud de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE nº 167 de 14 de julio de 2017).

El día 20 de marzo de 2018 se procedió a la apertura del SOBRE Nº 1 (Documentación Administrativa), verificándose que los licitadores remitieron correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 5.1).

El día 3 de abril de 2018 se procede a la apertura en sesión pública del SOBRE Nº 2 (Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor), quedando verificado que las entidades licitadoras remitieron la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 5.2), dándose traslado a la unidad técnica competente del contenido del



SOBRE Nº 2, con las Proposiciones técnicas presentadas por las mismas a fin de que se emitiera el informe oportuno.

El 11 de abril de 2018 la unidad técnica competente emite “Informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor”, en el que asigna las siguientes puntuaciones:

	OESÍA	UTE Grant Thornton-Grupo NC	PriceWaterhouse	KPMG	CYSA
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>27,5</b>	<b>24</b>	<b>32,75</b>	<b>29</b>
<b>Organización del trabajo y del equipo de trabajo (Máximo 30 puntos)</b>	<b>23</b>	<b>20,5</b>	<b>18</b>	<b>23,75</b>	<b>22</b>
<b>Metodología, procedimientos y flujos de trabajo y adecuación al objeto del contrato (máximo 15 puntos)</b>	<b>9</b>	<b>8,5</b>	<b>8</b>	<b>12,75</b>	<b>8</b>
Soporte a la gestión de procedimientos de reintegro (máximo 12 puntos)	7	6	7	10	7
Apoyo a la atención de buzones de correo electrónico (Máximo 3 puntos)	2	2,5	1	2,75	1
<b>Equipo de trabajo (máximo 15 puntos)</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>14</b>
<b>Plan de Calidad y seguimiento (Máximo 10 puntos)</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>7</b>
<b>Plan de Calidad (máximo 5 puntos)</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>4,5</b>	<b>3,5</b>
<b>Plan de seguimiento y medidas correctoras (máximo 5 puntos)</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4,5</b>	<b>3,5</b>

Tabla 1 - Resultado final de la valoración técnica con datos extraídos del informe de la unidad proponente

El 17 de abril de 2018, se aprueba el contenido del informe de valoración y se procede a la apertura pública del SOBRE Nº 3 (CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), que contiene la documentación económica de las ofertas, momento en el que se constata que no se han presentado ofertas económicas desproporcionadas o anormales, tal y como estipula el apartado 13 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La media de las ofertas presentadas tiene un importe de 525.400,22 €, siendo el límite inferior de 472.860,20 € para no ser considerada oferta económica desproporcionada o anormal.

Las proposiciones económicas presentadas por las distintas empresas licitadoras desglosadas para las distintas actuaciones contempladas y con la suma total del presupuesto de ejecución quedan reflejadas en la tabla siguiente:



PROPOSICIONES ECONÓMICAS. IMPORTES OFERTADOS (€)	Nº Estimado de actuaciones	OESIA NETWORKS	UTE GRANT THORNTON - GRUPO NC	PRICE WATERHOUSE COOPERS AUDITORES SL	KPMG	CY TSA
<b>CUENTA JUSTIFICATIVA EXHAUSTIVA</b>						
1ª ACTUACIÓN	3010	112.875,00	117.390,00	147.490,00	129.430,00	109.865,00
2ª ACTUACIÓN	2107	79.012,50	82.173,00	103.243,00	90.601,00	76.905,50
3ª ACTUACIÓN	2107	52.675,00	54.782,00	46.354,00	60.681,60	51.263,31
<b>CUENTA JUSTIFICATIVA NO EXHAUSTIVA</b>						
1ª ACTUACIÓN	4100	102.500,00	106.600,00	123.000,00	118.080,00	99.753,00
2ª ACTUACIÓN	2870	71.750,00	74.620,00	63.140,00	82.656,00	69.827,10
3ª ACTUACIÓN	2870	71.750,00	74.620,00	63.140,00	82.656,00	69.827,10
<b>CONSULTAS CORREO ELECTRÓNICO</b>						
		7.500,00	7.800,00	8.400,00	8.640,00	6.000,00
<b>IMPORTE DE EJECUCIÓN (sin IVA)</b>						
		498.062,50	517.985,00	554.767,00	572.744,60	483.441,01

**Tabla 2 – Proposiciones económicas presentadas con desglose por actuaciones**

Procediendo realizar los cálculos necesarios para determinar la puntuación derivada de las ofertas presentadas en el sobre nº 3, siguiendo la fórmula incluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la siguiente tabla quedan reflejadas para todas las empresas licitadoras la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, la oferta económica presentada, la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática (precio) con el peso determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la puntuación total.

EMPRESAS CONCURRENTES	Asignación de Puntos: Criterios dependientes de juicio de valor	PRECIO OFERTA (€)	Asignación de Puntos: Criterios de cuantificación automática	PUNTUACIÓN TOTAL
OESIA NETWORKS SL	29,00	232.883,91	57,45	91,55
UTE GRANT THORNTON-GRUPO NC AUDITORES	27,50	223.394,00	60,00	77,30
PRICE WATERHOUSE COOPERS AUDITORES SL	24,00	227.653,00	58,86	77,56
KPMG AUDITORES SL	32,75	270.823,00	47,26	83,06
CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.	29,00	300.723,00	39,23	46,73

**Tabla 3 – Puntuaciones parciales y total**

Cumplidos los trámites que, en materia de contratación, prevén el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley



de Contratos del Sector Público, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato a la Empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. (CYTSA), al obtener la mayor puntuación.

De conformidad con los artículos 146 (apartados 1, 4 y 5) y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. (CYTSA) ha aportado, en plazo y forma, la documentación justificativa requerida y ha constituido la garantía definitiva con fecha 24 de abril de 2018, por importe de 24.172,05 €.

En virtud de lo indicado anteriormente, el órgano de contratación RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, según lo dispuesto en los artículos 151 y 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de un "SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER", a la Empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A. (CYTSA) por importe de 483.441,01 euros (IVA excluido), al ser la proposición que obtuvo la mayor puntuación, y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El mencionado importe, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se imputará a la aplicación presupuestaria 27.402.463B.227.06, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

<b>Aplicación Presupuestaria: 27.402.463B.227.06</b>				
	2018	2019		TOTALES
Importe de la adjudicación:	282.007,26	201.433,75		483.441,01
I.V.A. 21%:	59.221,52	42.301,09		101.522,61
Total Adjudicación:	341.228,78	243.734,84		584.963,62

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato es de doce meses desde la fecha de formalización del contrato.

Tercero. - La adjudicación del contrato se notificará directamente al contratista adjudicatario, sin perjuicio de su debida notificación a los restantes licitadores, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, el contrato se formalizará una vez transcurrido el plazo señalado en el punto siguiente, requiriendo el órgano de contratación al adjudicatario para formalizar el contrato un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los casos recogidos en el apartado 1º de dicho artículo. El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

En Madrid, a fecha de la firma



LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución de 21 de junio de 2016, BOE nº 152, de 24 de junio)  
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Villegas Gracia